



Contenido:

ASOQUIM Celebra su 50 Aniversario

DIVISAS:

- CADIVI solicita cambios en la presentación del Reporte de Casos Pendientes

- Nuevo Listado con Códigos Arancelarios para "Importaciones Productivas"

COMERCIO EXTERIOR

- Acuerdo de Alcance Parcial Comercial (AAPC) Venezuela - Perú.
- Vigencia de los (SGP)

QUÍMICOS CONTROLADOS

Durante estos años ASOQUIM ha logrado a través del desempeño sus actividades, convertirse en un soporte importante para la industria química y petroquímica del país. Hoy en día y gracias a su apoyo y confianza en la Asociación es incuestionable nuestra representatividad a nivel nacional e internacional.

En este 2013 tan especial para nosotros, esperamos seguir contando con su apoyo incondicional para así continuar con nuestra labor con la Industria Química y Petroquímica del país.

ASOQUIM Celebra su 50 Aniversario

Apreciados miembros, en nombre de la Junta Directiva y personal que labora en ASOQUIM nos complace anunciarles que en este 2013 nuestra Asociación llega a su 50 aniversario.

50 años comprometidos con la Industria Química y Petroquímica venezolana, estimulando y apoyando a nuestros afiliados para alcanzar el logro de la competitividad y excelencia, satisfaciendo sus necesidades y actuando en beneficio de la comunidad y del medio ambiente.



DIVISAS: CADIVI solicita cambios en la presentación del Reporte de Casos Pendientes en las Reuniones Intercámaras.

CADIVI ha solicitado a través de un correo electrónico establecer nuevos mecanismos para la presentación del reporte de casos pendientes por aprobación, renovación o alguna otra respuesta, los cuales son consignados en las Reuniones que lleva a cabo la Comisión con los distintos sectores económicos del país. La Comisión indica que esta modificación en dichos reportes les aportará mayor pericia y celeridad al momento de realizar la evaluación y brindar los pronunciamientos a que haya lugar; al tiempo que se evitaría el uso indiscriminado de recursos que impactan negativamente el ambiente y que en mucho de los casos resultan incluso innecesarios.

Los datos que contiene la información necesaria para que el equipo técnico evalúe cada una de las solicitudes presentadas, a saber:

- Empresa
- RIF
- N°. Solicitud
- Sector
- Rubro
- Monto
- Fecha de Cierre
- Forma de Pago
- Observaciones

Observaciones indicadas por la Comisión

Entendiéndose por "SECTOR", el sector económico al cual pertenece la empresa afiliada de acuerdo a la actividad que realiza, "RUBRO", se refiere en forma general a la mercancía o bien importado en la solicitud a la cual hace referencia, "FECHA DE CIERRE", es la fecha en la cual se consignó la documentación de cierre de importación de la solicitud ante el operador cambiario autorizado.

En caso de que se requiera alguna documentación que sustente su planteamiento, se solicitará a través de esta misma vía, directamente al usuario o a través de su representación.

Nuevo Listado con Códigos Arancelarios para “Importaciones Productivas”

Resolución del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante la cual se establece que los rubros susceptibles de importaciones de bienes de capital, insumos y materias primas realizadas por las empresas que conforman los sectores productivos y transformadores del país, hasta por un monto máximo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000), o su equivalente en otras divisas, gozarán de la agilización en el trámite para la obtención de la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) y de la Autorización de Liquidación de Divisas (ALD), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Providencia dictada a tal efecto por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

Según Gaceta Oficial No.40.101 de fecha 30 de Enero de 2013, se deroga la Resolución No.2669, publicada en la Gaceta Oficial No.39.457 del 01 de Julio de 2010.

En este enlace podrán encontrar la Gaceta Oficial para ampliar la información:

<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Enero/3012013/3012013-3629.pdf#page=8>

Los procedimientos para el manejo de estos embarques continúan vigente. Éstos son muy exigentes e involucran riesgos adicionales, dichos códigos deben ser importados bajo el procedimiento de la providencia No. 090/089 de CADIVI.

COMERCIO EXTERIOR

Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial (AAPC) entre Venezuela y Perú.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República del Perú. Publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6087 de fecha 7 de Noviembre, 2012.

El objeto del Acuerdo, el otorgamiento de preferencias arancelarias aplicables a las importaciones de productos originarios de las Partes, con el fin de promover el desarrollo económico y productivo de ambos países, a través del fortalecimiento de in intercambio comercial bilateral justo, equilibrado y transparente.

El Tratamiento Arancelario Preferencial del AAPC.

Se acuerda otorgar preferencias arancelarias a los productos originarios, contenidos en los Apéndices A y B del Anexo I, los cuales contienen el Comercio Histórico registrado entre las Partes correspondiente al período 2010-2011.

El Apéndice A, contiene las subpartidas arancelarias correspondientes a productos originarios a las cuales se le aplicarán el 100% de preferencias.

El Apéndice B contiene subpartidas arancelarias correspondientes a productos originarios considerados altamente sensibles por las Partes y gozarán de diferentes niveles de preferencias.

Las Partes acuerdan que la Comisión Administrativa evaluará otras subpartidas que podrán ser sometidas a Tratamiento Arancelario Preferencial, atendiendo a las necesidades e intereses de ambos países en el desarrollo socio-productivo y complementación de sus economías.

En lo referente a las Normas de Origen que se aplicarán para el intercambio comercial de productos originarios entre los dos países, están

basadas en los principios de comercio justo, complementación socio-productiva, equilibrio comercial y solidaridad. Con los criterios de origen Decisión 416 de la Comunidad Andina (CAN).

Vigencia de los (SGP)

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) Estados Unidos de América. Vigente hasta el 31 de julio de 2013. El SGP es un programa de preferencias comerciales que tiene por objeto fomentar la diversificación de las economías.

Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea. Venezuela entre las cinco (5) naciones latinas que dejan de beneficiarse a partir de 2014 de los incentivos comerciales del SGP de la Unión Europea. Los otros países son Argentina, Brasil, Cuba y Uruguay.

La revisión del SGP, acordada por los Estados miembros y el Parlamento Europeo busca centrar los beneficios comerciales en los países más necesitados, dejando de lado a los que han alcanzado niveles de desarrollo superiores. Son doce (12) países que saldrán del sistema europeo de ventajas arancelarias (SGP) por haber sido catalogados en los últimos años como economías de renta media-alta por parte del Banco Mundial.



QUÍMICOS CONTROLADOS

ASOQUIM, sostuvo una primera reunión con el nuevo Registrador (Encargado) Dr. Rafael Argenis Torres Cedeño del Registro de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIM), con el objeto de estrechar vínculos, compartir experiencias y reiterar el apoyo técnico que hemos venido prestando a todos los organismos involucrados, y así fortalecer la responsabilidad compartida para evitar el desvío de sustancias químicas controladas.

Nosotros como industriales y miembros activos de la comunidad, apoyamos la supervisión y control de sustancias que mal utilizadas implican un alto riesgo para el país y sus habitantes. Nuestro propósito es que se cree un sistema dinámico y eficiente que mejore la supervisión real de los productos con régimen especial, pero si originar el riesgo y altísimo costo social y económico de cualquier traba a las actividades productivas nacionales.